

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77**CASARRUBUELOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con la base 4, letra g, del presupuesto general de esa entidad, por decreto del alcalde-presidente de 13 de julio de 2010, se han aprobado los siguientes padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2010:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre actividades económicas.

Durante el plazo de veinte días naturales se exponen al público a fin de que durante dicho plazo puedan deducirse reclamaciones sobre errores materiales y aritméticos.

De conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Recaudación, establecer y comunicar que el período de cobro en voluntaria de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva de los tributos relacionados se realizará en los períodos y lugares siguientes:

- Plazo de ingreso: del 3 de septiembre al 2 de noviembre de 2010, ambos inclusive, o el inmediato hábil posterior.

En Casarrubuelos, a 13 de julio de 2010.—El alcalde (firmado).

(02/7.447/10)